

el Ayuntamiento de la citada localidad y presentado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.—Fue denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 18 de abril de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Vigo.—Plan parcial del sector del Castillo de San Sebastián, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de la citada ciudad:

1.º Fue aprobado con modificaciones.  
2.º Se otorgó la autorización a que se refiere el artículo 121 de la Ley del Suelo y aprobar la delimitación del polígono de expropiación precluido, a efectos de lo dispuesto en el mencionado artículo 121.

2. Vitoria.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vitoria sobre modificación del subpolígono «A» del polígono 15, delimitado por las calles de Reyes de Navarra, Portal de Villarreal, plaza de Carlos I, Reyes Católicos y Fermín Lasuén. Fue aprobado.

3. Sevilla.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla sobre modificación de los artículos 62 al 69 de las ordenanzas del proyecto de reforma interior y plan especial del casco antiguo de Sevilla. Fue aprobado con las siguientes observaciones:

- 1.º Respecto de la supresión de los apartados 4 a 7 del artículo 63 se acepta la de los dos últimos y se conservarán con su propia numeración los apartados 4 y 5.
- 2.º En el párrafo primero del artículo 87, que habla de que la superficie actual no sea superior a 80 metros cuadrados, se mantendrá la redacción que se refería a superficie útil no superior a 80 metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se aprueba la delimitación del polígono «Caranza» (ampliación), sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).*

Hmo. Sr.: Visto el proyecto de delimitación del polígono «Caranza» (ampliación), sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña);  
Vista la propuesta formulada por la Gerencia de Urbanización, con fecha 18 de mayo de 1972.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero, apartado segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar dicho proyecto de conformidad con la referida propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, con arreglo a la siguiente delimitación:

•Situación del punto de partida: Situado sobre la linde Oeste de la parcela número 9, que coincide con la linde Este, de un camino de servidumbre, y a 23 metros al Sur con la linde Sur de la carretera al Montón, de la Marina de Guerra.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	S.-N.	—	100	Recto. Forma parte del límite Este del polígono «Caranza».
2-3	—	S.-N.	207	32	Recto. Con el límite Este del polígono «Caranza».
3-4	—	E.-O.	324	7	Recto. Forma parte del límite Este del polígono «Caranza».
4-5	—	SE.-NO.	270	4	Recto. Forma parte del límite Oeste de la parcela número 3.
5-6	—	S.-N.	252	4	Recto. Forma parte del límite Oeste de la parcela número 3.
6-7	—	S.-N.	211	74	Recto. Forma parte del límite Oeste de la parcela número 3 hasta su encuentro con la intersección con el límite Norte de la parcela número 3.
7-8	—	NE.-SO.	316	17	Recto. Forma parte del límite Norte de la parcela número 3 hasta su encuentro con el límite Norte de la parcela número 1.
8-9	—	O.-E.	157	128	Recto. Forma parte del límite Norte de la parcela número 1.
9-10	—	—	—	—	Recto. A los 33 metros pasa por el punto de intersección de la parcela número 2 con la parcela propiedad de don José Mayobre Pego, corta la carretera de El Ferrol a La Coruña por el Montón y Las Pías.
10-11	—	E.-O.	285	12	Recto. Sensiblemente paralelo a la carretera de El Ferrol a La Coruña por el Montón, forma parte del límite Norte de las parcelas propiedad de doña Celia Castelleiro Viñas y de don Rosendo Cauce.
11-12	—	N.-S.	128	4	Recto. Forma parte del límite Oeste de la parcela de don Rosendo Cauce, que la separa de la parcela de don Félix Rodríguez (parcela número 5).
12-13	—	NE.-SO.	252	23	Recto. A través de la finca número 5.
13-14	—	NE.-SO.	190	71	Recto. A través de la finca número 5.
14-15	—	N.-S.	188	46	Recto. A los 20 metros corta la linde Norte de la parcela número 7, a 23 metros de su punto de intersección con la linde Este de la carretera del Montón, de la Marina de Guerra.
15-16	1	NE.-SO.	224	86	Recto. Corta las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, terminando en la margen Oeste de la parcela número 16 a unos 15 metros de su cruce con la linde Sur, de un camino de servidumbre existente que separa las parcelas números 14 y 15.
—	2	NE.-SO.	205	14	Recto. Desde la finca 16 al camino de servidumbre a la playa.
16-17	—	NE.-SO.	230	7	Recto. Hasta cortar el límite Este del polígono «Caranza».
17-1	—	SO.-NE.	345	98	Recto. Forma parte del límite Este del polígono «Caranza».